

Bogotá, mayo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 005

Contrato No. 1713 de 2026

MINISTERIO DEL INTERIOR
Nit. 830.114.475-6

DEBE A:

ALVARO MOZO GALLARDO
C.C. No. 12.617.168 de Ciénaga Magdalena

LA SUMA DE:

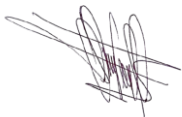
DIEZ MILLONES DE PESOS
M/CTE
(\$10.000.000)

Por concepto de:

Ejecución a satisfacción de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1713 del 29 de enero de 2026, correspondiente al 005 del periodo comprendido entre el 01 y el 30 de mayo de 2026.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales como abogado, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar acompañamiento, asesoría y apoyo jurídico al Despacho del viceministro General del Interior, actuando como enlace institucional en el departamento del Atlántico, y apoyando la articulación, seguimiento y gestión de los asuntos jurídicos relacionados con la participación ciudadana y los mecanismos de democracia participativa.

En Bogotá D.C, mayo de 2026.



ALVARO MOZO GALLARDO
C.C 12.617.168 de Ciénaga Magdalena
Teléfono: 3103525611

Información Bancaria:
Cuenta de ahorros DAVIVIENDA No.0000006013629936
Titular: Alvaro Mozo Gallardo

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES Y DEDUCCIONES ANEXO 5	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	06/09/2023

COPIA CONTROLADA

CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 1713 de 2026 CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (1)

OBJETO DEL CONTRATO: (2) -Prestar servicios profesionales como abogado, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar acompañamiento, asesoría y apoyo jurídico al Despacho del Viceministro General del Interior, actuando como enlace institucional en el departamento del Atlántico, y apoyando la articulación, seguimiento y gestión de los asuntos jurídicos relacionados con la participación ciudadana y los mecanismos de democracia participativa.

CONTRATISTA: (3)		INTERVENTOR(ES) Y/O SUPERVISOR(ES): (4)		PERIODO: (5)
ALVARO MOZO GALLARDO		ANDERSON GUERRERO TRUJILLO		Del 01 al 30 de mayo 2026
No.	OBLIGACIONES (6)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (7)	PRODUCTO ENTREGADO/ ACTIVIDADES DESARROLLADAS (8)	OBSERVACIONES (9)
1	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO y apoyo juridicoal Despacho del Viceministro Genrla del Interior, actuando como enlace instiuccional en Drtmante del Atlantico para la arculacion de la ofrta del Munisterio en materia de participacion ciudadana.	36%	Descripción de Actividad – Apoyo Jurídico y Enlace Institucional Presté apoyo jurídico especializado al despacho del Viceministro del Interior, en mi calidad de contratista. La actividad comprendió: Coordinación interinstitucional con entidades territoriales y organizaciones sociales del Atlántico. Asesoría normativa en el marco de la Ley 1757 de 2015 y demás disposiciones relacionadas con mecanismos de participación	https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fleady%5Fba%2Futista%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDESPACHO%2FCONTRATOS%202026&viewid=f554c08e%2D3cd4%2D43f1%2Db709%2D5e1fea10bed3
2	Apoyar el Seguimiento y Gestion de los Asuntos jurídicos relacionados con la implementacion de politicas publicas de participacion ciuddana y electoral y los mecanismo de democracia participativa	36%	Brindé apoyo y seguimiento jurídico en la implementación de políticas públicas de participación ciudadana y electoral, conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley 1757 de 2015. Elaboré conceptos jurídicos, revise actos administrativos y acompañé la articulación institucional para la aplicación de mecanismos de democracia participativa	https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fleady%5Fba%2Futista%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDESPACHO%2FCONTRATOS%202026&viewid=f554c08e%2D3cd4%2D43f1%2Db709%2D5e1fea10bed3
3	apoyar juridicamente en la articulacion interistitucional con las entidades territoriales y organizaciones sociales del atlantico conforma los lineamientos del despacho del Viceministro.	36%	Brindé apoyo jurídico en la articulación interinstitucional con entidades territoriales y organizaciones sociales del departamento del Atlántico, conforme a los lineamientos impartidos por el despacho del Viceministro del Ministerio del Interior. La actividad comprendió el acompañamiento normativo, la coordinación institucional, la emisión de conceptos jurídicos y el seguimiento a compromisos orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana en el territorio	https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fleady%5Fba%2Futista%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDESPACHO%2FCONTRATOS%202026&viewid=f554c08e%2D3cd4%2D43f1%2Db709%2D5e1fea10bed3
4	apoyar la elavoraciond informes y documentosed analisis juridicos que se requiera para toma de decisiones a la conflictividad social y participacion ciudadana	36%	Brindé apoyo en la elaboración de informes y documentos de análisis jurídico requeridos para la toma de decisiones frente a situaciones de conflictividad social y asuntos relacionados con participación ciudadana, asegurando su fundamentación en el marco constitucional y legal vigente. La actividad incluyó revisión normativa, sistematización de información territorial y formulación de recomendaciones jurídicas para la adopción de medidas institucionales oportunas.	https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fleady%5Fba%2Futista%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDESPACHO%2FCONTRATOS%202026&viewid=f554c08e%2D3cd4%2D43f1%2Db709%2D5e1fea10bed3
5	apoyar la revision juridica de los documentos e intrumentos necesarios para la ejecucion de estrategias de participacion ciudadana que se desplieguen en el departamento del atlantico	36%	Brindé apoyo en la revisión jurídica de documentos e instrumentos técnicos y administrativos requeridos para la ejecución de estrategias de participación ciudadana desplegadas en el departamento del Atlántico, verificando su conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario vigente. La actividad incluyó análisis normativo, ajustes jurídicos a instrumentos de gestión y acompañamiento preventivo para garantizar seguridad jurídica en la implementación territorial.	https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fleady%5Fba%2Futista%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDESPACHO%2FCONTRATOS%202026&viewid=f554c08e%2D3cd4%2D43f1%2Db709%2D5e1fea10bed3
6	apoyar y asistir y acompañar reuniones , talleres, asistencia tecnica y mesas de trabajo que le sean delegados por la supervision, de manera presencial o virtual y elavorar las actas e informes que se requieran.	36%	Brindé apoyo en la asistencia y acompañamiento a reuniones, talleres, asistencias técnicas y mesas de trabajo delegadas por la supervisión, tanto de manera presencial como virtual.	https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fleady%5Fba%2Futista%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDESPACHO%2FCONTRATOS%202026&viewid=f554c08e%2D3cd4%2D43f1%2Db709%2D5e1fea10bed3
7	Las demás actividades que tiendan al adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo solicitado por la supervisión del contrato	36%	Se desarrollaron las demás actividades requeridas por la supervisión del contrato, orientadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual y al apoyo jurídico integral de la gestión adelantada por el desacho del viciministro general del interior	https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fleady%5Fba%2Futista%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDESPACHO%2FCONTRATOS%202026&viewid=f554c08e%2D3cd4%2D43f1%2Db709%2D5e1fea10bed3

(10) SOLICITUD DE DEDUCCIONES SEGÚN ARTÍCULO 387 DEL E.T. Y ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 0099 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES

- A. **POR DEPENDIENTES:** (ver instrucciones) ☐ SÍ ☒ NO solicito deducción por dependientes. (Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo mcortes@mininterior.gov.co)
- B. **POR CONCEPTO DE INTERESES O CORRECCIÓN MONETARIA EN CRÉDITOS DE VIVIENDA:** (Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo mcortes@mininterior.gov.co)
☐ SÍ ☒ NO Compartido ☐ SÍ ☒ NO Porcentaje Participación _____
- C. **POR MEDICINA PREPAGADA:** (Remitir certificado con anterioridad una sola vez, al correo mcortes@mininterior.gov.co, Informar a este correo novedades de retiro de ser necesario).
- D. **POR RENTAS EXENTAS-APORTES VOLUNTARIOS:** (Adjuntar la certificación en la cuenta de cobro como anexo cuando sea necesario)



FIRMA SUPERVISOR
ANDERSON GUERRERO TRUJILLO



CONTRATISTA
ALVARO MOZO GALLARDO

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Espacio para Radicado							
INFORMACIÓN GENERAL							
No. 1713 de 2026 FECHA. 29 01 2026							
OBJETO: Prestar servicios profesionales como abogado, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar acompañamiento, asesoría y apoyo jurídico al Despacho del viceministro General del Interior, actuando como enlace institucional en el departamento del Atlántico, y apoyando la articulación, seguimiento y gestión de los asuntos jurídicos relacionados con la participación ciudadana y los mecanismos de democracia participativa							
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: A L V A R O M O Z O G A L L A R D O							
DIRECCIÓN: C A L L E 1 0 5 # 5 0 - 5 8				TELÉFONO: 3 1 0 3 5 2 5 6 1 1			
CÉDULA Y/O NIT: 1 2 . 6 1 7 . 1 6 8				CORREO ELECTRÓNICO: alvaromozogallardo27@hotmail.com			
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): A N D E R S O N G U E R R E R O T R U J I L L O							
DEPENDENCIA:				No. EXTENSIÓN O TELÉFONO:			
FECHA DE INICIO				FECHA TERMINACIÓN INICIAL			
DÍA: 2 9 MES: 01 AÑO: 2026				DÍA: 3 1 MES: 12 AÑO: 2026			
Valor total del contrato \$ 115.000.000				Valor desembolso del convenio \$ 10.000.000			
VALOR IVA (Cuando aplique)	VALOR FACTURAS (Cuando aplique)	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
ASPECTOS ECONÓMICOS							
Número de pago 005		Periodo de pago DEL 01 AL 30 DE MAYO		Valor para cobrar en el periodo \$ 10.000.000		Pensionado Sí___ No <u>x</u>	
No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones) 16826				No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones) 37-01-01-22			
Entidad bancaria DAVIVIENDA				No. de cuenta bancaria 0000006013629936		Tipo de cuenta Ahorros <u>X</u> Corriente___	
PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL							
	Entidad	Valor (\$)	Periodo		No. de planilla		
			Mes	Año			
EPS	SALUD TOTAL	\$500.000	MAYO	2026	95048731 96		
FONDO PENSIÓN	COOLPENSIONES	RETIRO DE LOS APORTES					
ARL	POSITIVA	\$20.900					
OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS							
CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES) (Revaluación del Proveedor)							
Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones: 3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca							
Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.							
Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.					Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.					

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

(Novedades adicionales)

Indicar las novedades adicionales que se crea necesario informar el Contratista y/o Supervisor(es)/Interventor (es)

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del ____.

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de \$ _____ conforme a la cláusula _____ del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ _____
4. El valor de la cesión es de \$ _____
5. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____

FIRMA RESPONSABLE:


 ANDERSON GUERRERO TRUJILLO
 Supervisor

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12617168		MOZO GALLARDO ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cl 105 # 50 - 58	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3018008	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	323169719	9504873196	I	2026/06/17	2026/05/20	BANCOLOMBIA	0	\$520,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																												
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte							
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900		\$0	\$0							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900		\$0	\$0							
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900		\$0	\$0							
1	CC	12617168	MOZO ALVARO			0			\$0	\$0	EPS002	30		\$4,000,000	\$500,000		0	\$0	\$0	14-23	30		\$4,000,000	\$20,900	0		\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900		\$0	\$0							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12617168		MOZO GALLARDO ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CI 105 # 50 - 58	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3018008	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	323169719	9504873196	I	2026/06/17	2026/05/20	BANCOLOMBIA	0	\$520,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$20,900	\$0	\$0	\$20,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$20,900	\$0	\$0	\$20,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
TOTAL				1	\$520,900	\$0	\$0	\$520,900	

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_5370357

SUB 133042
24 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(INDEMNIZACION VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MOZO GALLARDO ALVARO**, identificado(a) con CC No. 12,617,168, solicita el 24 de marzo de 2026 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2026_5370357.

Que nació el 27 de enero de 1961 y actualmente cuenta con 65 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	19991101	19991128	TIEMPO SERVICIO	28
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	19991201	19991228	TIEMPO SERVICIO	28
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20000101	20000128	TIEMPO SERVICIO	28
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNICOSTA CUC	20050501	20050630	TIEMPO SERVICIO	60
CORPORACION UNICOSTA CUC	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
CORPORACION UNICOSTA CUC	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
CORPORACION UNICOSTA CUC	20060301	20060430	TIEMPO SERVICIO	60
CORPORACION UNICOSTA CUC	20060501	20060930	TIEMPO SERVICIO	150
CORPORACION UNICOSTA CUC	20061001	20061130	TIEMPO SERVICIO	60
CORPORACION UNICOSTA CUC	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNICOSTA CUC	20070101	20070126	TIEMPO SERVICIO	26
CORPORACION UNICOSTA CUC	20071001	20071027	TIEMPO SERVICIO	27

SUB 133042
24 ABR 2026

CORPORACION UNICOSTA CUC	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
CORPORACION UNICOSTA CUC	20080101	20080930	TIEMPO SERVICIO	270
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20101001	20101231	TIEMPO SERVICIO	90
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 133042
24 ABR 2026

1	MOZO	GALLARDO	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20120101	20120128	TIEMPO SERVICIO	28
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
EMPLEAR S A			20130101	20130109	TIEMPO SERVICIO	9
1	MOZO	GALLARDO	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
EMPLEAR S A			20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
EMPLEAR S A			20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
EMPLEAR S A			20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
EMPLEAR S A			20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
EMPLEAR S A			20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
EMPLEAR S A			20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 133042
24 ABR 2026

1	MOZO	GALLARDO	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
EMPLEAR S A			20130801	20130826	TIEMPO SERVICIO	26
1	MOZO	GALLARDO	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20150501	20150630	TIEMPO SERVICIO	60
ESAP ATLANTICO			20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO			20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
1	MOZO	GALLARDO	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
1	MOZO	GALLARDO	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO						
ESAP ATLANTICO			20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 133042
24 ABR 2026

ESAP ATLANTICO	20160901	20161031	TIEMPO SERVICIO	60
ESAP ATLANTICO	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 133042
24 ABR 2026

1 MOZO GALLARDO	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO				
ESAP ATLANTICO	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO				
ESAP ATLANTICO	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO				
ESAP ATLANTICO	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO	20200901	20200916	TIEMPO SERVICIO	16
ALVARO				
ESAP ATLANTICO	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO				
ESAP ATLANTICO	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO				
ESAP ATLANTICO	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MOZO GALLARDO	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO				
1 MOZO GALLARDO	20210201	20210220	TIEMPO SERVICIO	20
ALVARO				
ESAP ATLANTICO	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20210401	20210429	TIEMPO SERVICIO	29
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20210401	20210404	TIEMPO SERVICIO	4
ESAP ATLANTICO	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20210901	20210915	TIEMPO SERVICIO	15
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20220901	20220926	TIEMPO SERVICIO	26
ESAP ATLANTICO	20221001	20221025	TIEMPO SERVICIO	25
1 MOZO GALLARDO	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 133042
24 ABR 2026

ALVARO				
ESAP ATLANTICO	20221101	20221126	TIEMPO SERVICIO	26
ESAP ATLANTICO	20230201	20230221	TIEMPO SERVICIO	21
ESAP ATLANTICO	20230301	20230328	TIEMPO SERVICIO	28
ESAP ATLANTICO	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20230501	20230529	TIEMPO SERVICIO	29
ESAP ATLANTICO	20230601	20230603	TIEMPO SERVICIO	3
ESAP ATLANTICO	20230801	20230820	TIEMPO SERVICIO	20
ESAP ATLANTICO	20230901	20230926	TIEMPO SERVICIO	26
ESAP ATLANTICO	20231001	20231027	TIEMPO SERVICIO	27
ESAP ATLANTICO	20231101	20231125	TIEMPO SERVICIO	25
ESAP ATLANTICO	20240201	20240217	TIEMPO SERVICIO	17
ESAP ATLANTICO	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20240601	20240602	TIEMPO SERVICIO	2
ESAP ATLANTICO	20240801	20240817	TIEMPO SERVICIO	17
ESAP ATLANTICO	20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20250401	20250430	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20250501	20250531	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20250801	20250831	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20250901	20250930	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20251001	20251031	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20251101	20251107	TIEMPO SERVICIO	7
ESAP ATLANTICO	20251201	20251204	TIEMPO SERVICIO	4
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20260201	20260228	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20260201	20260227	TIEMPO SERVICIO	27
1 MOZO GALLARDO ALVARO	20260301	20260331	TIEMPO SERVICIO	30
ESAP ATLANTICO	20260301	20260314	TIEMPO SERVICIO	14

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 6,371 días laborados, correspondientes a 910 semanas.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo “Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva,

respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.”

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

$$\text{Indemnización} = [(\text{Ingreso Base Liquidación}/30) \times 7] \times (\text{días} / 7) \times (\text{Promedio Porcentajes de Cotización})$$

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que “Salvo lo

SUB 133042
24 ABR 2026

establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto.”

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1999	IBC	1,994,533.00	1,994,533.00	8,337,917.00
2000	IBC	2,066,733.00	2,066,733.00	7,909,679.00
2005	IBC	3,688,000.00	3,688,000.00	10,030,373.00
2006	IBC	5,590,000.00	5,590,000.00	14,500,053.00
2007	IBC	1,545,767.00	1,545,767.00	3,837,679.00
2008	IBC	8,311,500.00	8,311,500.00	19,524,059.00
2009	IBC	9,760,000.00	9,760,000.00	21,293,442.00
2010	IBC	8,534,000.00	8,534,000.00	18,253,603.00
2011	IBC	11,540,747.00	11,540,747.00	23,926,352.00
2012	IBC	12,944,920.00	12,944,920.00	25,872,440.00
2013	IBC	37,753,833.00	37,753,833.00	73,659,637.00
2014	IBC	14,138,500.00	14,138,500.00	27,059,967.00
2015	IBC	7,713,000.00	7,713,000.00	14,240,849.00
2016	IBC	18,396,455.00	18,396,455.00	31,812,485.00
2017	IBC	19,737,029.00	19,737,029.00	32,274,890.00
2018	IBC	29,153,016.00	29,153,016.00	45,799,162.00
2019	IBC	28,379,571.00	28,379,571.00	43,210,010.00
2020	IBC	25,485,456.00	25,485,456.00	37,382,946.00
2021	IBC	143,303,082.00	143,303,082.00	206,871,299.00
2022	IBC	53,770,040.00	53,770,040.00	73,491,801.00
2023	IBC	17,151,365.00	17,151,365.00	20,723,246.00
2024	IBC	27,150,445.00	27,150,445.00	30,018,941.00
2025	IBC	31,696,677.00	31,696,677.00	33,313,209.00
2026	IBC	11,243,401.00	11,243,401.00	11,243,401.00

Indemnización = \$123,412,165.00

SON: CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Que se pone de presente al(la) ciudadano(a) que la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", estableció en los artículos 18 y 37 que las personas que cuenten entre:

a) Trescientas (300) y menos de mil (1000) semanas, podrán tener una renta vitalicia en el Pilar Semicontributivo, para lo cual deberá contar adicional con 65 años de edad, en caso de hombres o 60 años de edad, en caso de mujer.

b) Mil (1000) semanas y menos de mil trescientos (1300) semanas cotizada podrá tener derecho a la prestación anticipada por vejez, si cuenta adicional con 62 años mujer o 65 años hombre, y no reúnan las semanas mínimas para acceder a la pensión de vejez del Pilar Contributivo. En este caso, a la persona beneficiaria de la prestación anticipada de vejez, se le descontará de dicha

SUB 133042
24 ABR 2026

prestación de manera mensual, el valor equivalente a las cotizaciones faltantes, hasta alcanzar el número mínimo de semanas requeridas para acceder a la pensión integral de vejez.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, se informa al (la) ciudadano(a), que si desea acogerse a los beneficios citados, es necesario que allegue manifestación expresa en la que se indique su intención de revocar la prestación aquí reconocida, y por lo tanto no proceda a su cobro; toda vez que el reconocimiento de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez es incompatible, de acuerdo con lo establecido en Parágrafo 2° del Artículo 3 de la Ley 2381 de 2024.

Que es importante aclarar que, la Honorable Corte Constitucional a través del Auto 841 de 2025 suspendió la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, razón por la cual las normas anteriores no tendrán efecto alguno hasta tanto esta Corte defina la nueva fecha de entrada en vigencia de la citada Ley.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A. de lo C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **MOZO GALLARDO ALVARO**, ya identificado, en cuantía de \$123,412,165.00 CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202605 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del BANCO DE BOGOTA de BARRANQUILLA CL 53 46 27 CENTRO NELMAR.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 6370	\$123,412,165.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

SUB 133042
24 ABR 2026

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MOZO GALLARDO ALVARO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A. de lo C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION X
COLPENSIONES

JOHANNA MILENA PARRA GRIMALDO
ANALISTA COLPENSIONES

MARISOL GARZON MARIN

LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI
Profesional Senior 310-03

COL-ISV-03-501,3

BOGOTÁ D.C, 24 de abril de 2026
1210394

BZ2026_6814125-

Señor (a)
ALVARO MOZO GALLARDO
CL 105 59 58
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2026_6814125 de 24 de marzo de 2026
Ciudadano: **ALVARO MOZO GALLARDO**
Identificación: Cédula de ciudadanía 12617168
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 133042 del 24 de abril de 2026**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2026_6814125

debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co, link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea; comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909 o solicitando cita previa al número 601 4870305 para acercarse a uno de nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC), en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2026_6814125

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz A. Sandoval'.

LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Directora de Atención y Servicio

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2026_6814125

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2026_6814125

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 12617168
NOMBRE CAUSANTE: ALVARO MOZO GALLARDO

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **ALVARO MOZO GALLARDO**, identificado con **Cédula de ciudadanía 12617168** del Acto Administrativo N° **SUB 133042 del 24 de abril de 2026**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:

**ALVARO MOZO
GALLARDO**

Identificado con: **Cédula de ciudadanía 12617168**

FIRMA:



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Directora de Atención y Servicio

Página | 4

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 [Condiciones](#)

VER CONTRATO

3 [Bienes y servicios](#)

Ejecución del Contrato

4 [Documentos del Proveedor](#)

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

5 [Documentos del contrato](#)

Plan de Pagos

6 [Información presupuestal](#)

7 **Ejecución del Contrato**

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	30/03/2026 8:55:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	10.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	002	30/03/2026 9:02:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	10.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	003	1 día de tiempo transcurrido (19/05/2026 11:39:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	10.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐ RP 16826 DDP CTO 1713 DE 2026 ALVARO MOZO.pdf	RP 16826 DDP CTO 1713 DE 2026 ALVARO MOZO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ CERTIFICADO ARL CTO 1713 DE 2026 ALVARO MOZO.pdf	CERTIFICADO ARL CTO 1713 DE 2026 ALVARO MOZO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ 8. 711362-ANDERSON GUERRERO TRUJILLO.pdf	8. 711362-ANDERSON GUERRERO TRUJILLO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>